



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo (Valle), 22 de noviembre de 2022.
A Despacho de la señora Juez la presente demanda para su trámite.
Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00268-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía
Demandante: Banco Finandina S.A.
Demandado: Jenaro de Jesús Giraldo Ortiz
Auto: 2098

Como quiera que dentro del término legal concedido a la parte demandante para que corrigiese las falencias puestas en conocimiento a través de auto interlocutorio No.2018 adiado 09 de noviembre de 2022, guardó silencio, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda.

Ahora bien, no escapa al Juzgado que el día 18 de noviembre de 2022, la parte demandante allegó memorial en el que solicita el retiro de la demanda, sin embargo, al haber sido radicada digitalmente, innecesario deviene autorizar el desglose o retiro de documentos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía presentada por Banco Finandina S.A. en contra de Jenaro de Jesús Giraldo Ortiz, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de retiro de la demanda por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ab88bc9f872c861e620d3534cf63c126b102a7a664d3a415d9d2ad1c201cca**

Documento generado en 22/11/2022 05:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>